

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 142-2015

Lima. 28 001. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;



Que, mediante Resoluciones Supremas N° 035-2015-EF, 036-2015-EF y 037-2015-EF, se incorporaron al proceso de promoción de la inversión privada los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", respectivamente; posteriormente, mediante Resolución Suprema N° 038-2015-EF, se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco";



Que, mediante Resolución Suprema N° 042-2015-EF, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN por el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de los referidos Proyectos;



Que, mediante Informe Nº 24-2015-DPI la Dirección de Promoción de Inversiones señala que en el marco de las labores de promoción, Advisia Advisory Services S.L., asesor externo, conjuntamente con PROINVERSIÓN, han dispuesto la realización del segundo viaje a las ciudades de Bilbao y Madrid, Reino de España para visitar las empresas Euskaltel, Hispasat y Telefónica de España, para promover su participación en el Concurso Público de los referidos proyectos;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Lourdes Constanza Valverde Tarazona, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el asesor externo, Advisia Advisory Services S.L., no irrogando gasto alguno a la entidad;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo № 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos Nº 005-2006-PCM y Nº 056-2013-PCM:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Lourdes Constanza Valverde Tarazona, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 01 al 07 de noviembre de 2015, a las ciudades de Bilbao y Madrid, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine el viaje de la funcionaria señalada en el artículo precedente serán asumidos por el asesor externo, Advisia Advisory Services S.L., sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET

Director Ejecutivo

PROINVERSIÓN